

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 23 Abril 1925.)

Gobierno Civil

de la PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.569

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Edicto

Instruido el expediente especial que determina el caso 4.º del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899 a fin de resolver en su día lo que proceda, respecto a la modificación de las cláusulas fundacionales del Hospital de Santa María de los Huérfanos instituido en Córdoba por don Lope Gutiérrez de los Ríos, se concede audiencia por término de quince

días a los interesados en los beneficios de dicha Fundación, al objeto de que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de la Dirección General de Administración.

Córdoba 22 de Abril de 1925.—El Secretario Administrador, Rafael Illescas.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, Luis María Cabello Lapiedra.

Junta de Clasificación y Revisión

DE CORDOBA

Núm. 1.589

Asignado a esta Junta por la Superioridad un local en el edificio que ocupa el Regimiento Infantería Reserva número diez y seis (antigua Zona), sita en el Campo Santo de los Mártires, se hace público para general conocimiento de los Alcaldes de esta provincia que a partir del día veinte y siete del mes actual, se celebrarán en el mencionado local las sesiones para la Clasificación y Revisión de los expedientes de los mozos respectivos a la hora que se tiene señalada.

Córdoba veinte y tres de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Coronel Presidente, Gaspar Tapia Ruano.

Departamento Ministerial de Gobernación

Núm. 1.587

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Tribunal de oposiciones a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos.

Terminado el primer llamamiento de todos los opositores para efectuar el ejercicio previo de admisión en las expresadas oposiciones, el Tribunal ha acordado que tenga lugar dicho ejercicio de admisión, en segundo y último llamamiento, el día 27 del actual en el Paraninfo de la Universidad Central, debiendo concurrir al indicado lugar y en la fecha consignada los opositores que no hayan practicado el repetido ejercicio en la forma siguiente: A las nueve, los que figuran en el sorteo con los números 2 al 360; a las once, los números 366 al 826; a las doce y media, los números 826 al 1.326, y a las diez y seis, desde el 1.333 al final de la lista.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a tenor de lo dispuesto en el número cuarto del acuerdo dictado por la Dirección general de Administración en 16 del actual, inserto en la Gaceta del día siguiente.

Madrid 21 de Abril de 1925.—El

Director general de Administración, Presidente del Tribunal, José Calvo Sotelo.

(«Gaceta» 22 Abril 1925).

Jefatura de Minas

del Distrito de Córdoba

Número 8.600

Edicto

Núm. 1.588

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito.

Hago saber: Que el señor Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha 22 de Abril de 1925, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero la admisión de una instancia presentada por don Luis Martínez Ugart, vecino de Posadas, a las nueve horas y cinco minutos del día 15 de Abril de 1925, solicitando la concesión de una mina, nombrada «Luisa», expediente número 8.600, sita en el paraje llamado Los Corteses y Los Urbanos, del término municipal de Posadas.

Lindando al Norte, con
al Este,

al Oeste

 y al Sur

 bajo la designación siguiente referida al Norte.

El punto de partida será el poste más al N. E. de un pozo de agua situado a unos 50 metros al S. O. de la casilla de Los Corteses y a unos 325 metros al E. del caserío de Cádiz y a la izquierda del carril que vá de Posadas a Calamón.

Desde él hasta la estaca, se medirán 175 metros al Norte 15° 15' Oeste; de 1.ª a 2.ª 300 metros al Este 15° 15' Norte; de 2.ª a 3.ª 200 metros al Norte 15° 15' Oeste; de 3.ª a 4.ª 300 metros al Este 15° 15' Norte; de 4.ª a 5.ª 600 metros al Sur 15° 15' Este; de 5.ª a 6.ª 900 metros al Oeste 15° 15' Sur; de 6.ª a 7.ª 400 metros al Norte 15° 15' Oeste y de 7.ª a 1.ª 300 metros al Este 15° 15' Norte, para cerrar el perímetro de las 42 pertenencias de hierro solicitadas.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público para que dentro del plazo legal de 60 días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba a 23 de Abril de 1.925.—
 El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capó.

AYUNTAMIENTOS

PEDROCHE

Núm. 1.523

EDICTO

Terminado el Padrón del Registro fiscal de edificios y solares de este término, formado para el próximo año de 1.925-26, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Pedroche a 15 de Abril 1.925.—El Alcalde, Rafael Tirado.

MONTEMAYOR

Núm. 1.583

Don José Roldán Requena, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento individual de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este término municipal, que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la fecha del presente, a fin de que durante el referido plazo, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montemayor 21 de Abril de 1925.—
 El Alcalde, José Roldán.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 1.586

Don José Heller y Pérez, Alcalde Constitucional de esta villa de Fernán Núñez.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución por concepto de riqueza Urbana de este término municipal que ha de regir en el año 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia este edicto, para que los contribuyentes lo examinen y formulen las reclamaciones que crean oportunas.

Fernán Núñez 22 de Abril de 1925.—
 El Alcalde, José Heller.

BELALCAZAR

Núm. 1577

Don Gabriel Alonso Delgado Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía el Repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa para el próximo ejercicio de 1925-26 queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles con el fin de que pueda ser examinado por quién a bien lo tenga y presentar contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Belalcázar a 21 de Abril de 1925.—
 El Alcalde, Gabriel Alonso.

ALCARACEJOS

Núm. 1.575

Edicto

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento pleno de esta villa las ordenanzas de los arbitrios que se dirán para el ejercicio de 1925-26 quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL para que en ese plazo puedan aducirse por los habitantes cuantas reclamaciones estimen y sean pertinentes.

ORDENANZAS

Contribuciones especiales por consecuencia de obras instalaciones o servicios del Ayuntamiento.

Derechos de tasas sobre prestación de servicios públicos municipales.

Idem sobre aprovechamientos especiales que sean susceptibles las propiedades e instalaciones municipales.

Prestación personal.

Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

Idem sobre la contribución del tres por ciento del producto bruto de las explotaciones mineras establecidas en este término.

Alcaracejos, 18 de Abril de 1.925.—
 El Alcalde, Ildefonso Rodríguez.

ALCARACEJOS

Núm. 1.576

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia confirmando el fallo de este Ayuntamiento en su sesión de trece del actual declaró prófugos a los mozos que se expresarán, pertenecientes al reemplazo de este año y alistamiento de esta villa.

Silicio Vicente Martín Rodríguez, hijo de Benigno y Gregoria.

Alonso Jódar Gallardo, de Bartolomé y María.

Antonio Espinosa Caparrós, de Antonio y María.

Julián Iglesias Hernández, de Leoncio y Manuela.

Y por ignorarse el paradero de estos, se les notifica por el presente.

Alcaracejos 20 de Abril de 1925.—
 Ildefonso Rodríguez.

EL GUIJO

Núm. 1.582

Don Celestino Gálvez Román, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días al objeto de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen convenientes.

El Guijo a 22 de Abril de 1925.—
 Celestino Gálvez.

BAENA

Núm. 9.534

Extractos de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes.

Conclusión

Sesión del 14 de Noviembre

Leída el acta de la anterior fué aprobada:

Se aprobaron las siguientes cuentas.

Una de D.ª Carmen Moreno, ascendente a veinte y cinco pesetas, por el blanqueo de su local escuela.

Otra de los gastos ocasionados en la Administración de Arbitrios, durante el mes de Octubre último y que asciende a 369'70 pesetas.

Otra de los gastos ocasionados en la limpieza y encalo de la Oficina del señor Delegado Gubernativo, importante 208'00 pesetas.

Se acordó concederle diez pesetas, para trasladarse al Hospital de Córdoba a la pobre enferma Concepción Rojano Fernández.

Se concedió licencia para edificar al Párroco de Santa María de esta Ciudad, para realizar las obras necesarias de la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe.

También se acordó encalar el Cuartel de la Guardia Civil de esta población; arreglar el caño de la calle Arrabalejo y construir una pared peque-

ña en el Arco de la Villa, para evitar el foco de infección existente.

Que se satisfaga el importe de una letra girada por la Administración del BOLETIN OFICIAL para pago de la inserción de un edicto anunciando el hallazgo de dos caballerías y que se reclame su reintegro de la Asociación General de Ganaderos del Reino, que asciende a diez y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Se acordó hacer las gestiones necesarias para conseguir una copia del Catastro de Rústica de esta localidad.

Así mismo se acordó suscribirse con cien pesetas a la suscripción abierta para el homenaje al Mutilado de Africa.

Se acordó no admitir la dimisión presentada por los Concejales señores Toro y Rabadán de la fiscalización e inspección de la Administración de Arbitrios e impuestos Municipales.

Se aprobó una cuenta importante quinientas setenta y ocho pesetas con noventa céntimos por sillas y sillones de cuero para la oficina del señor Delegado Gubernativo.

Sesión del día 21 de Noviembre
 Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se acordó conceder diez pesetas para trasladarse al Hospital de Córdoba a la pobre enferma Isabel Mellado Moreno y otras diez a Manuel Honero Amo.

Se oprobaron las siguientes cuentas:

De don Vicente Murcia por arreglo del Reloj de las Casas Capitulares importante once pesetas.

De Apellániz de Victoria que asciende a 655'50 pesetas por mesas bancos, pupitres y sillón para las escuelas.

De Manuel Pérez que importa cinco pesetas cuarenta céntimos, por acarreo de los efectos que comprende de la cuenta anterior.

Por Joaquín Palomero por veinte y uno kilos de alambre galvanizado para el alumbrado de la Feria que importa cuarenta y seis pesetas.

De José López que asciende a diez pesetas, por retirar escombros de la calle Alarcones,

Del Perito Municipal importante once pesetas, por jornales y materiales invertidos en la Reparación del caño general de la calle Arrabalejo.

Del mismo señor por los gastos ocasionados en las obras de reparación del Cementerio de esta Ciudad, y que importa 2.717'85 pesetas.

De Trenas y Fernández por una linterna eléctrica, lámpara y pila que asciende a 11'50 pesetas.

De José Molléja, importante 10'60 pesetas, por una linterna o farol de aceite.

Se acordó la limpieza del desagüe del Depósito del agua potable de esta Ciudad; encalar el local de la Casa Ayuntamiento destinado a escuela.

Colocar un tubo en un retrete del Cuartel de la Guardia Civil y quitar el escombros existente en las Casas Consistoriales.

Se acordó adquirir los útiles y efectos necesarios para la calefacción de las oficinas.

También se acordó hacer saber a Luis Campaña Torres, justifique en forma el tiempo que lleva de residencia en esta localidad.

La comisión quedó enterada de haber retirado la dimisión que tenían presentada los Concejales señores Toro y Rabadán, que ponen de relieve una vez más su bien probado altruismo en beneficio de los intereses Municipales.

Se aprobó una cuenta de José R. Piernagorda importante veinte pesetas por unos palos de álamo negro y labrar los mismos con el fin de poder colocar lámparas.

Sesión del día 28 de Noviembre.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

De Mariano Aguilera que asciende a 36'31 pesetas, por material eléctrico y trabajo invertido.

De José Bernabeu por los gastos menores del mes actual y que importa veinte y cuatro pesetas veinte céntimos.

De dicho señor que asciende a veinte y cinco pesetas por tres braceos, tres badilas y dos alambres.

De Manuel Horcas por zotal y demás ingredientes para la limpieza del Cuartel de la Guardia Civil, y que asciende a 9'60 pesetas.

Del mismo Señor por dos cubos y luxol para la casa Ayuntamiento importante siete pesetas cincuenta céntimos.

De Carreras y Compañía de Barcelona por doscientos diez metros de tubo para las cañerías importante 1.011'50 pesetas.

Seis de Joaquín Ocaña por los conceptos siguientes:

Por trabajos de Carpintería en la pescadería treinta y ocho pesetas.

Por un miampérlan para el fielado, once pesetas.

Por reparaciones de puertas y otros trabajos para el Matadero, dos pesetas cincuenta céntimos.

Por un formalete nuevo y arreglo de otro para el caño de la calle Frailes dos pesetas.

Por otro para las cañerías de las fuentes de Baena catorce pesetas.

Y por reparación y construcción de una pesebrera forrarla con chapa galvanizada, tablero nuevo y dos tapaderas para el retrete del Cuartel de la Guardia Civil cuarenta y siete pesetas.

Del Perito Municipal que asciende a 599'00 pesetas por obras de reparación en la Casa Ayuntamiento.

Se acordó el arreglo de las roturas existentes en las cañerías general de la Plaza de Constitución.

También se acordó proceder al cobro del Repartimiento del inquilinato.

Se acordó pase a informe de la Comisión de personal y plantilla de empleados, instancia de Doña María Ortiz García, viuda del ex-Secretario de este Ayuntamiento don Francisco

Martín Orellana, en la que solicita una pequeña pensión para poder sobrellevar su difícil situación.

Así mismo se acordó proceder a la formación del padrón de Habitantes de este término municipal.

De idéntico modo se acordó asista a las sesiones que celebre la Corporación el Interventor de este Municipio.

Baena a 3 de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Fortunato Lapieza.

NUEVA CARTEYA

Núm. 9.379

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Julio, del año actual, que forma el Secretario en cumplimiento del artículo 227 del vigente Estatuto municipal.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Cuevas Roldán.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Prestar aprobación a la cuenta presentada por el Farmacéutico titular don Fernando Ortega Caballero, por las medicinas que ha facilitado de su oficina de farmacia para los pobres enfermos de esta localidad, durante el ejercicio trimestral de 1924, importante 391 pesetas 50 céntimos.

Se prestó aprobación a las subastas celebradas de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos de venta, durante el ejercicio actual de 1924 a 25, adjudicando definitivamente los remates a los mejores postores que lo son, don Francisco Ordóñez Priego que ofreció por el de pesas y medidas 10.500 pesetas, y a don Manuel Amo Priego que por el de Puestos públicos ofreció 2.450 pesetas, cuyos rematantes serán requeridos para que presten las fianzas definitivas.

Fué aprobada la cuenta del gasto causado en llevar a efectos las fiestas celebradas en honor del Apóstol San Pedro, patrón de esta villa, importante 689 pesetas 45 céntimos.

Se declaró de urgencia la ejecución de los trabajos para reconstruir la Fuentesilla, de donde se surte de aguas este vecindario y la construcción del puente sobre el arroyo Carchena, cuyos gastos serán abonados del presupuesto en curso.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Cuevas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Admitir en principio la renuncia que hace de Matrona doña Luisa Siméon Baños, y que se dé cuenta al Ayuntamiento pleno.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Cuevas.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Que la Comisión Municipal de este Ayuntamiento, proceda con toda ur-

gencia a la formación de la lista de Beneficencia municipal, incluyendo en ella a las personas reconocidamente pobres quienes disfrutarán gratuitamente asistencia Médica-Farmacéutica.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Cuevas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Fueron aprobados los extractos de acuerdos formados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de Abril, formados por el Secretario en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal, disponiendo la remisión de los mismos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que constituida por los restantes del arbitrio de pesas y medidas y Puestos públicos de venta en la vía pública, las fianzas definitivas, se ingresen estas en las arcas municipales y que se intervengan en los libros de constabilidad entregando a los rematantes copias de los pliegos de condiciones.

Que a partir del día primero de Agosto se proceda por el Depositario recaudador la cobranza de los censos del Monte Horquera, cuyo periodo voluntario se fija en todo el mes de Agosto.

Fué nombrado Comisionado de este Ayuntamiento, para efectuar el ingreso en caja de los mozos de este pueblo, el oficial primero de la Secretaría don Eduardo Luna Urbano, quien llevará la documentación prevenida por la ley, personándose el día primero de Agosto en la Caja de Lucena, a cumplir el servicio que se le encomienda y cuyos gastos de viaje le serán abonados del presupuesto actual.

Se nombró Guardia Municipal de este Ayuntamiento al Sargento licenciado del Ejército don Francisco Pérez Roldán, por haber resultado en el concurso anunciado con mayores méritos para obtener el empleo entre los concursantes.

Nueva Carteya 15 de Noviembre de 1924.—El Secretario Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del día de hoy.

Nueva Carteya 22 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Cuevas.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.560

Don Tomás Ortega Priego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en sesión celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día 17 del mes actual han sido aprobadas las Ordenanzas formuladas conforme a lo establecido por el artículo 321 del vigente Estatuto Municipal para la exacción de derechos y tasas, arbitrios e impuestos que se

consignan en la parte de ingresos del presupuesto ordinario aprobado también en dicha sesión para el ejercicio económico de 1925 a 26, quedan expuestas al público en esta Secretaría Municipal según determina el artículo 322 del propio Estatuto por plazo de quince días para oír reclamaciones que formulen los interesados legítimos contra las repetidas ordenanzas que se detallan a continuación:

La del arbitrio de pesas y medidas.

La del arbitrio de puestos públicos.

La de Derechos de degüello en el matadero público.

La de consumo de carnes, volatería y caza menor.

La de Impuesto de carruajes de lujo.

La de Inquilinato.

La del recargo Municipal sobre el impuesto de gas y electricidad.

La del impuesto sobre casinos y círculos de recreo.

La del auxilio del 20 por ciento de las cuotas del tesoro en la contribución Urbana e Industrial y comercio cedido por el Estado a los Ayuntamientos.

La del recargo municipal sobre la contribución industrial y comercio.

La del recargo municipal sobre cédulas personales.

La del arbitrio de desagüe de cañones.

La del idem sobre postes, caja de amarre e instalaciones voladeras a la vía pública.

La de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.

La de rejas voladeras a la vía pública a mayor altura de dos metros.

La de reparto general que autoriza el artículo 380 del Estatuto.

Nueva Carteya a 20 de Abril de 1925.—El Alcalde, Tomás Ortega.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1.564

Don Alfonso Galán Polo, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula Industrial de este término para el ejercicio económico de 1925-29, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de diez días que se contarán desde el siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Cañete de las Torres 20 de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Alfonso Galán Polo.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.562

Don Bartolomé Casalilla Illescas, accidentalmente Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento pleno a virtud de orden del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, ampliar el orden de imposición de las exacciones municipales del corriente ejercicio de 1924-25, con los impuestos cedidos de carruajes y casinos, recargos del 3 por 100 sobre el producto bruto de minas, recargo sobre consumo de alumbrado, recargo sobre el

timbre de espectáculos públicos y formadas y aprobadas las correspondientes Ordenanzas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, juntamente con las Ordenanzas de recargos de cédulas personales, arbitrio de circulación y recargo de industrial, durante el cual la Comisión municipal permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos contra las mismas.

Villanueva de Córdoba 23 de Abril de 1925.—El Alcalde, B. Casalilla Illescas.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.559

Don Tomás Ortega Priego, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día 17 del mes en curso, el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos de este municipio formado por la Comisión municipal permanente con arreglo al vigente Estatuto municipal que ha de regir en el próximo ejercicio de 1925 a 26, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días hábiles como dispone el artículo 300 del referido Estatuto, contados desde el siguiente al en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; transcurrido el indicado plazo de exposición podrán interponerse en el de otros quince días sucesivos las reclamaciones que se estimen convenientes contra dicho presupuesto por los habitantes del término o por cualquiera otros interesados aunque no residan en el municipio, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad a lo establecido en los artículos 301 de repetido Estatuto y 63 del Reglamento.

Lo que se hace público además del referido periódico oficial en el tablón de anuncios en estas Casas Consistoriales.

Nueva Carteya a 20 de Abril de 1925.—El Alcalde, Tomás Ortega.

CONQUISTA

Núm. 1.553

Don Tomás Fernández Gutiérrez, Alcalde accidental y en funciones de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado por la Jefatura del Servicio de Conservación Catastral de esta provincia, para el ejercicio de 1925-26, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones contra el mismo, que ajustadas a derecho estimen oportunas.

Conquista 20 de Abril de 1925.—Tomás Fernández.

BAENA

Núm. 1.558

Don Francisco de la Moneda y García, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del 3 trimestre del Repartimiento general de este término sobre el impuesto de Utilidades respectivo al ejercicio actual, queda abierta en su primer periodo en la Oficina de recaudación cita en la planta alta de estas Casas de Ayuntamiento durante los días 25, 27, 28, 29 y 30 del actual y horas de las nueve a las quince; y como periodo de ampliación en las mismas horas y referido sitio de los días 1, 2, 4, 5 y 6 del próximo mes de Mayo entrando después en el periodo de apremio.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Baena a 18 de Abril de 1925.—El Alcalde, Francisco de la Moneda.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.524

EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de instrucción de esta Capital y Distrito de la Derecha.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 12 de Abril actual, fué sustraída a don Francisco Rodríguez Sabio, vecino de Bujalance, del sitio Casería del Carmen de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Luis de la Concha Moreno.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

RESEÑA

Una yegua de diez y nueve años, castaña, encendida, hierro B. nalga derecha y el del Fénix nalga izquierda y el de la Mundial paletilla izquierda, preñada.

MONTORO

Núm. 1.511

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del día catorce de los corrientes, de la finca

«Las Majuelas», de este término, al vecino de esta Ciudad, Agustín Fernández de la Rosa, cuyo semoviente de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número sesenta de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Montoro diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una yegua de tres años, de un metro treinta y cuatro centímetros de alzada, capa entre-pelada, raza Española y con el hierro de la Compañía «La Previsora Hispalence».

POZOBLANCO

Núm. 1.545

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una potra que en la fecha del seguro Mayo del pasado año tenía un año, 1'25 metros de alzada, castaña, escasos pelos blancos frente, cabeza de matillo, y el hierro del Fénix Agrícola, donde estaba asegurada, V-2 en el muslo izquierdo, la cual fué hurtada el día catorce del actual, del sitio Umbrías del Castaño, de este término, al vecino de esta ciudad José Fernández Plazuelo, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—Marcial Zurera.—El Secretario Judicial, Carlos G. Loynaz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.567

Cédula de citación

Por la presente cédula se cita y llama a un individuo llamado José, que en unión de otro llamado Arturo Camacho Bordallo (a) Pernaes, hurtó a primero de Marzo del corriente año, treinta y siete pesetas y una sartén, de un chozo sito en el Arroyo de las Morenas, de Pueblonuevo del Terrible a un anciano que en él habitaba llamado José Hernández Gallego, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna con el fin de ser oído en la causa que por tal hecho se instruye con el número cincuenta y dos del corriente año, como presunto culpable de tal sustracción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Fuente Obejuna diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario Judicial, P. H.: Arturo de las Heras.

PLASENCIA

Num. 1.527

Don Felipe Uribarri Mateos, Juez de instrucción del partido de Plasencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por robo de caballerías en el pueblo de Malpartido de Plasencia, habiendo acordado recibir declaración a Manuel Ortiz, quincallero ambulante, que suele encontrarse por los pueblos de la provincia de Córdoba, por lo que se le cita por medio del presente a fin de que en el plazo de diez días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de aquella provincia, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que se le imputan; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, interesando además de las autoridades su busca y captura.

Dado en Plasencia a diez y siete de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—Felipe Uribarri.—D. S. O.: José Hidalgo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.581

HELCE CARRILLO Antonia, hija de se ignora y de se ignora, natural de Maracena, de estado se ignora, profesión se ignora, se ignoran los años de edad, domiciliada últimamente en Maracena, calle Real número cuatro, procesada por estafa, a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba, sito calle Góngora sin número, para notificarle auto procesamiento y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hace.

Córdoba veinte y uno de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de Instrucción, Eduardo Iglesias Portal.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)